MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

MODIFICACION No. 001 – ADICION VIGENCIAS FUTURAS AL CONTRATO No. 67-8-20201-2024 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 802.016.407-3 Y LA ENTIDAD INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS NIT 900.662.580.5

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en su calidad de Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, debidamente facultado para celebrar contratos por medio de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA,** identificada con C.C. No. **49.718.002** Expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS** Identificado con el **NIT: 900.662.580-5** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

El **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado **07/11/2024**, el contrato No. **67-8-20201-2024**, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

A. Que de acuerdo al **ÍTEM - VALOR** el contrato en mención se suscribió por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera.

   - **VIGENCIA FISCAL 2024:** El valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 75.000.000,00).**
   - **VIGENCIA FUTURA 2025:** El valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS. ($ 40.000.000,00) MCTE**

B. De acuerdo al **ÍTEM – PLAZO DE EJECUCION**: El contratista tenía un plazo de ejecución más adelante relacionado, el cual se da inició el 26/11/2024 con fundamento en la carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. Asi:

   - **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.
   - **PARA LA VIGENCIA 2025**. tendrá un plazo a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta agotar presupuesto

C. De acuerdo al **ÍTEM – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El lugar para el "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP." Será realizado en los domicilios y según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar.

D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-104235-DECES fechado el 24 de diciembre de 2024, el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** la señora SM116 **VIVIANA MORENO CALLE** con visto Bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** señor Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**, solicita a la señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA,** identificada con C.C. No. **49.718.002** Expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS** Identificado con el **NIT: 900.662.580-5,** considerar aceptar la modificación No. 001 al contrato **No. 67-8-20201-2024**, en el entendido de realizar la adición presupuestal de vigencias futuras 2025 correspondiente en valor a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MCTE**

E. Que mediante oficio de fecha 26/12/2024, la señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA**, identificada con C.C. No. 49.718.002 Expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS** Identificado con el NIT: 900.662.580.5, manifiesta su voluntad en aceptar la modificación No. 001 adición vigencia futura al contrato 67-8-20201-2024.

F. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024- 104599 /RASES8-UPRES-JEFAT-29.25 fechado el 26 de diciembre de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO la** señora SM116 **VIVIANA MORENO CALLE** con visto Bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** señor Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**, solicita al **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, considerar autorizar la modificación No. 001 al contrato No. **67-8-20201-2024**, en el entendido de realizar la adición presupuestal correspondiente en valor a **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000,00)** para ejecutar en la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo realizar una modificación al contrato **67-8-20201-2024** suscrito entre la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y LA ENTIDAD INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS NIT: 900.662.580-5.** En los siguientes términos.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el **ÍTEM – VALOR** del contrato No. **67-8-20201-2024** en el sentido de adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000,00)** los cuales se financiarán con recursos de la vigencia futura 2025, quedando con un valor total de ***CIENTO VEINTICINCO MILLONES*** **DE PESOS MCTE *($ 125.000.000,00),*** distribuidos de la siguiente forma:

VIGENCIA 2024: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (75.000.000)

VIGENCIA 2025: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

CLAUSULA SEGUNDA: - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará mediante el certificado de plan de compras No. 961 fechado 26/12/2024, y el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia futura SIIF No. 21724 fechado 15/07/2024

CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICAS Y SANCIONES El CONTRATISTA se obliga a ajustar el valor de los amparos contemplados en la póliza de acuerdo con la adición del presente modificatorio, la póliza debe contener expresamente la información de la presente modificación dentro de la descripción del objeto o en las aclaraciones; la fecha de expedición de Inicio de los amparos debe ser la misma de la modificación.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del contratista de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los, 27/12/24

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

POR EL CONTRATISTA

Señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA**
Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS**

Elaborado por
KAROLL ESQUIVIA MANOTAS
Analista de Contratos

Revisado por:
CPS. MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada GRUCO RASES8

Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por
IJ. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8

Reviso y aprobó:
MY. JOHANA C. SANCHEZ A.
Jefe logístico y financiera Rases No.8

Fecha de elaboración 26/12/2024

Ubicación: Disco D//Convocatorias contractuales/
Av. Circunvalar No. 45-124 Barrio el Parque, soledad
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA